HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

DR. SERAPIO CANTU BARRAGAN, Presidente Municipal del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 64 fracción IV de la Constitución Política Local y 49 fracción II del Código Municipal, comparezco ante esa Honorable representación popular, promoviendo Iniciativa de Decreto mediante el que se autorice al REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, a PERMUTAR un predio de su propiedad al C. ANGEL MARIO GONZALEZ SERNA, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO:- En virtud de la necesidad de construir el libramiento Oriente Sur en el año 2001, se afecto un terreno posesión del señor ANGEL MARIO GONZALEZ SERNA, en una superficie de 306.07 M2 (TRESCIENTOS SEIS PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS), el cual adquirió por cesión de derechos del C. Cesar Azael González Serna desde el 28 de Agosto de 1998, teniéndose siempre de forma pacifica, publica, continua y de buena fe, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:- 14.40 ML CON EL SEÑOR VICTOR GARCIA

AL SUR:- 8.70 ML. CON LA CARRETERA RIO BRAVO REYNOSA

AL ORIENTE: 27.00 ML CON CALLEJON SIN

AL PONIENTE: 26.00 ML CON JUAN PABLO HERNANDEZ

SEGUNDO:- Que en sesión numero 89 celebrada por el H. Cabildo en el punto X del orden del día 08 de noviembre de 2001, se acordó por unanimidad otorgar permuta al C. ANGEL MARIO GONZALEZ SERNA en atención al terreno que le fue afectado con la construcción del Libramiento Oriente Sur, por un terreno propiedad del R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA.

TERCERO: El predio que el R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, determina dar en permuta al C. ANGEL MARIO GONZALEZ SERNA, es el ubicado en boulevard la cima del Fraccionamiento La Cima del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 1, 150.00m2, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: EN 20.00 ML CON AREA MUNICIPAL.

AL SUR: EN 20.00 ML CON METROS LINEALES LOTE 1. AL ORIENTE: EN 57.50 ML CON BULEVARD LA CIMA AL PONIENTE: EN 57.50 ML CON AREA MUNICIPAL

CUARTO: Que a través de la Comisión Investigadora de Patrimonio Municipal, se determino que el inmueble que se describe en el considerando inmediato anterior; forma parte de las áreas de cesión a favor del Municipio con motivo de la creación del Fraccionamiento La Cima.

QUINTO: Que ante tales circunstancias, el Cabildo en sesión ordinaria 89 de fecha 8 de Noviembre de 2001, aprobó por unanimidad permutar el predio a que se hace referencia en el considerando tercero de este escrito a favor del C. ANGEL MARIO GONZALEZ SERNA, quien a su vez da en PERMUTA al R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, la superficie de terreno identificada en el considerando Primero de este escrito.

SEXTO:- Que el actual Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, según consta en el libro de actas del honorable cabildo mediante acta numero 136 de fecha 02 de Septiembre de 2004 ratifico la permuta señalada en el considerando inmediato anterior y aprobado por unanimidad el terreno propiedad del municipio a favor del C. ANGEL MARIO GONZALEZ SERNA, en atención al terreno de su propiedad afectado por la construcción del Libramiento Oriente Sur.

SEPTIMO: Que de acuerdo al Articulo 133 de la Constitución Política Local, articulo 51 fracción III del Código Municipal, se requiere la autorización del Congreso del Estado, para que los Ayuntamientos estén en aptitud de enajenar bienes inmuebles, por lo que sometemos a su consideración, para su estudio, discusión y aprobación en su caso la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A CELEBRAR PERMUTA RESPECTO DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD A CAMBIO DE SUPERFICIE DE TERRENO POSESION DEL C. ANGEL MARIO GONZALEZ SERNA.

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas a PERMUTAR un inmueble de su propiedad, con una superficie total de 1,150.00 M2., ubicado en Boulevard. La cima del Fraccionamiento La cima dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AI NORTE: EN 20.00 ML CON AREA MUNICIPAL.

AL SUR: EN 20.00 ML CON METROS LINEALES LOTE 1. AL ORIENTE: EN 57.50 ML CON BULEVARD LA CIMA AL PONIENTE: EN 57.50 ML CON AREA MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO: EI C. ANGEL MARIO GONZALEZ SERNA otorga al R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, una superficie de 306.07 M2 (TRESCIENTOS SEIS PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS), m2. Que le fueran afectados con motivo de la construcción del Libramiento Oriente Sur. El predio afectado lo adquirió mediante Cesión de Derechos hiciera con el C. CESAR AZAEI GONZALEZ SERNA según consta en la constancia de compra venta que certifica el C. LIC. JACINTO FLORES PEÑA, Notario Publico numero 115, en fecha 12 de octubre de 1004 y el cual se encuentra identificado con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:- 14.40 ML CON EL SEÑOR VICTOR GARCIA

AL SUR:- 8.70 ML. CON LA CARRETERA MATAMOROS REYNOSA

AL ORIENTE: 27.00 ML CON CALLEJOS SIN

AL PONIENTE: 26.00 ML CON JUAN PABLO HERNANDEZ

ARTICULO TERCERO: Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos realicen las operaciones jurídicas que se autorizan.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: El presente decreto inicia su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del estado.

Firma el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.